

# **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02**

## **UGEL N°02**

### **RESEÑA HISTÓRICA:**

Mediante el Decreto Supremo 12-86 – ED, se crean las Unidades de Servicios Educativos, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación, en sustitución de las Direcciones Zonales de Educación y Supervisión Educativa en el Marco del Programa de Desburocratización, aprobada por Resolución Ministerial N° 31-86 ED: Supervisiones Sectoriales y Locales, Direcciones Departamentales y Zonales de Educación.

El 31 de julio de 1996 con el Decreto Supremo 004-96- ED, se delimita el ámbito jurisdiccional de la Unidad de Servicios Educativos 02, integrándose los Distritos de San Martín de Porres, Los Olivos, Rímac e Independencia comprensión de las Ex USES 06 y 07. El artículo 1º del D. S. N° 005-2001, modifica la jurisdicción de las Unidades de Servicios Educativos, que integran el ámbito de la Dirección del Callao y Lima Metropolitana, aprobándose el nuevo Reglamento de la Unidad de Servicios Educativos.

En el 2004, el D. S. N° 023-04-ED, delimita el ámbito de la Dirección de Educación de Lima Metropolitana, denominándose a los Órganos Intermedios como Unidades de Gestión Educativa Local, definiéndose las funciones mediante R. M. N° 114-04 ED.

### **DIRECTORES EN LA UGEL 02:**

En estos últimos diez años de esfuerzo por afrontar la problemática de la UGEL 02, se ha contado con responsables en el manejo de dirección y liderazgo en el ámbito educativo que han demostrado unos capacidad y experiencia en la solución de conflictos y otros falta de decisión y organización del trabajo en los Niveles de Sede Administrativa y Centros y Programas Educativos. Los directores encargados en la UGEL 02 fueron:

- Francisco Herrera Tuesta (1996-1999),
- Teresa Morales Navarrete ( 1999- 2000) ,
- Oswaldo Martínez Malca (2000-2001),
- Andrea Bertha Parra López (Abril 2004-2007).
- Percy Cuba Vera (Set. 2006- Feb. 2007),
- Yenny Espinoza Ibarra (Feb. 2007- 2009),
- Germán Leónidas Pacheco Cruzado (2009-2011),
- Germán Manuel Coaquira Mamani (2011 a junio 2013)
- Baltazar Lantarón Núñez (2013 a setiembre 2013)
- Lucio Yones Zeballos Pinto ( Set. 2013 a noviembre 2014)
- Aurelia Pasapera Calle (Nov. 2014 a la actualidad)

## **DESCENTRALIZACIÓN:**

En el Marco del Proceso de Descentralización la nueva Ley General de Educación 28044 y su modificatoria 28123 se establecen los Lineamientos Generales de Educación y del Sistema Educativo Peruano, el mismo que comprende, entre otros, la Gestión del Sistema Educativo. En este contexto mediante DS N° 09-2005 se aprueba el Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, en el que se define que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es una instancia descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia, pudiendo ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, de acuerdo al procedimiento establecido en las normas específicas sobre la materia. Actualmente son grandes los esfuerzos por implementar la transferencia de competencias a las Instituciones Educativas de su jurisdicción y contribuir a la formulación de la Política Educativa Local, Regional y Nacional.